



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 185-2026-MPI

ICA, 03 DE SETIEMBRE DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 03 de setiembre del 2026, el pedido verbal formulado por la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, quien solicitó la aprobación del Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Parcona y la Municipalidad Provincial de Ica, posteriormente se adjunta el Informe N° 121-2026-OPPR-MPI, el Informe N° 02446-2026-UP-OPPR-MPI, el Informe N° 2831-GDUAT-MPI, el Informe N° 1562-2026-SGOP-GDUAT-MPI, el Oficio N° 500-2026-GM/MDP, el Informe Legal N° 0939-2026-OGAJ/MDP, el Acuerdo de Concejo N° 007-2023-CMDP, el Informe N° 1031-2026-GDTI-MDP/GEPE, el Oficio N° 132-2026-OPPR-MPI, la Hoja de Envío Reg. N° 0006661-2026, el Oficio N° 436-2026-GM/MDP, el Acuerdo de Concejo N° 42-2026-CMDP y el Informe Legal N° 140-2026-HABH-OAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional que establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Oficio N° 436-2026-GM/MDP, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Parcona, hace de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, su voluntad de suscribir el convenio específico de cooperación interinstitucional para el financiamiento del Proyecto "Mejoramiento del servicio de espacios públicos urbanos en el Polideportivo del Centro Poblado Los Sauces, del Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica", CUI N° 2653663.

Que, con el Informe N° 121-2026-OPPR-MPI, la jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Ica, al proveído de la Gerencia Municipal y el Informe N° 2831-GDUAT-MPI, para las precisiones del monto (S/) nombre y CUI de la inversión materia del convenio específico, adjuntando la propuesta del convenio visado por la GDUAT en relación a la inversión denominada Mejoramiento del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en el Polideportivo del Centro Poblado Los Sauces del Distrito de Parcona – Provincia de Ica – Departamento de Ica, CUI N° 2653663.

Que, la Jefa de la Unidad de presupuesto mediante el Informe N° 02446-2026-UP-OPPR-MPI, comunica a la jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Ica, que con relación al Informe N° 2162-GDUAT-MPI, en el cual solicita Disponibilidad Presupuestal para la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de espacios públicos urbanos en el Polideportivo del Centro Poblado Los Sauces, del Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica, - con Código Único N° 2653663, por el importe de S/ 1,624,139.46 (Un Millón Seiscientos Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Nueve con 46/100 soles), manifestando que se ha revisado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIM) 2026, se determina que se cuenta con la disponibilidad presupuestal de S/ 1,624,139.46, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados – RUBRO 18 CANON y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS y PARTICIPACIONES y que lo presente evaluación se efectúa teniendo como marco normativo establecido en la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, así como el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 para la ejecución presupuestal, aprobada con la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y los numerales 1. Y 2. del inciso 47., del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, el Informe N° 2831-2026-GDUAT-MPI, el Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Ica, solicita al Gerente Municipal la disponibilidad presupuestal sobre el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de Parcona, con respecto a la ejecución de la Obra para el financiamiento del Proyecto "Mejoramiento del servicio de espacios públicos urbanos en el Polideportivo del Centro Poblado Los Sauces, del Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica, CUI N° 2653663, indicando el Informe N° 1562-2026-SGOP-GDUAT-MPI, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas emitiendo su informe correspondiente concluyendo que es viable la suscripción del convenio que es materia del presente acto administrativo.

Que, el convenio tiene como objetivo acordar la mutua cooperación entre las partes estableciendo los mecanismos de carácter técnico, legal y administrativo mediante la cual la Municipalidad Distrital, conviene



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



autorizar a la Municipalidad Provincial, la ejecución del proyecto de inversión identificado con Código Único de Inversión N° 2485081 que incluye financiamiento y la ejecución física del citado proyecto.

Que, el artículo 194° de la Constitución política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, sin embargo no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la misma que debe ser ejercida en asuntos de su competencia municipal y dentro de los límites que señala la ley.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e interinstitucional y convenios interinstitucionales" y siendo que en el presente caso, se pretende que el Titular del Pliego suscriba un Convenio que tiene por objeto ejecutar en la Provincia de Ica, por lo que le corresponde a la Municipalidad Provincial de Ica, conocer el mismo y proceder a emitir de acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones, situación que a su vez es concordante con lo establecido en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 39° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que; "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. La misma norma en su Artículo 20° también regula lo relacionado a las atribuciones del Alcalde.

Estando a lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Inc. 26), del Artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, el Pleno del Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de esta comuna que suscriba los actos administrativos del Convenio a celebrarse entre la Municipalidad Provincial de Ica, y la Municipalidad Distrital de Parcona, del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para el Financiamiento del Proyecto de: "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en el Polideportivo del Centro Poblado Los Sauces, del Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica, - CUI N° 2653663; determinándose que se cuenta con la disponibilidad presupuestal de S/ 1,624,139.46, (Un Millón Seiscientos Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Nueve con 46/100 soles), cuyo plazo del Convenio es de (03) tres años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Secretaría General **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Parcona; las Gerencias, Subgerencia y Oficinas pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración, por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE